

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SANTA BARBARA, HUEHUETENANGO
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
JESUS GARCIA SALES
Alcalde(sa) Municipal de Santa Bàrbara, Huehuetenango
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Santa Bàrbara, Departamento de Huehuetenango.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

**INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS
A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

INCUMPLIMIENTO DE CLORAR EL SERVICIO DE AGUA

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

INCUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LA LEY

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Se estableció que el conocimiento que se tiene que presentar ante la Contraloría General de Cuentas, en relación a las ampliaciones y trasferencias del periodo del 2008 se realizo hasta el mes de febrero de 2009.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal en el artículo 133, establece que se deberá enviar copia certificada de la aprobación de las modificaciones y ampliaciones presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de control y fiscalización.

Causa

Negligencias de las autoridades municipales al no observar las normas municipales relativas al presupuesto.

Efecto

Desconocimiento de la información presupuestaria de la Municipalidad por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Tesorero Municipal para que al momento de autorizar Ampliaciones y Transferencias, se emita de inmediata copia de estas a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Que la Municipalidad si ha cumplido satisfactoriamente en la entrega de los conocimientos a la Contraloría General de Cuentas en febrero de 2009, dando a conocer las certificaciones de actas y aprobadas por el consejo municipal y las resoluciones respectivas del INFOM, firmadas y Selladas respectivamente. Además el Código Municipal decreto 12-2002 no establece un plazo determinado para darlas a conocer al igual que el Manual de administración Financiera Integrada Municipal MAFIM.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no se presentaron las copias certificadas de las ampliaciones y transferencias presupuestarias en el periodo correspondiente, que se efectuaron los movimientos.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Alcalde y Tesorero Municipal, por Q 5,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**INCUMPLIMIENTO DE CLORAR EL SERVICIO DE AGUA****Condición**

Se determino que la municipalidad no clora el agua que consume la población pues no se tuvo evidencia física, ni costos de los insumos que invierte para tal efecto.

Criterio

EL Decreto No.12-2002 del Congreso de la República,Código Municipal, artículo 68 literal a) establece que es competencia del municipio el abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada y el artículo 87 del Decreto 90-97, Código de Salud establece la obligatoriedad de las Municipalidades como encargadas del manejo y abastecimiento del agua potable, de purificarla.

Causa

Incumplimiento de las normas legales, al no ser permanente la cloración del agua potable que consume la población y negligencia por parte de las autoridades municipales en la prestación del servicio.

Efecto

Riesgos de contaminación de la salud de los habitantes de la población.

Recomendación

El Señor Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Tesorero Municipal para que el agua que consume la población sea clorada y purificada, así mismo el abastecimiento de la misma, para evitar riesgos de enfermedades.

Comentario de los Responsables

No existen fuentes de agua en la cabecera municipal solamente en la parte baja del mismo, por lo cual la municipalidad para prestar dicho servicio y abastecer a la población del vital liquido se ve en la necesidad de comprar pipas de agua para llenar los tanques municipales y abastecer a la población, dicha compra de agua se realiza a través de un proveedor y este el responsable de la calidad del agua que suministra.

Comentario de Auditoría

Se confirma el Hallazgo en virtud que es responsabilidad de la municipalidad, verificar y realizar las pruebas correspondientes de la calidad del agua que suministra a la población.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas para el Alcalde Municipal por un monto de Q 5,000.00.

HALLAZGO No. 3**INCUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LA LEY****Condición**

Al practicar selectivamente el análisis legal de los expedientes de obras por contrato realizados durante el periodo auditado se pudo verificar que la municipalidad no cumplió con el tiempo establecido para publicar la lista de oferentes, de los siguientes contratos: Apertura y balastro carretera aldea Tojchiquel, Santa Barbará Huehuetenago Q 607,433.00 sin IVA; construcción Instituto Básico Santa Barbará, Huehuetenango Q.706, 573.00 sin IVA; construcción mejoramiento carretera caserío Tojzumal aldea Sacpic, Santa Barbara, Huehuetenago. Q. 713,795.00 sin IVA. balastro tramo carretero cabecera municipal aldea Chicol Q.426, 926.00 sin IVA.

Criterio

Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de contrataciones del estado artículo 10 y la Resolución No. 100 de las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado artículo 8, establecen que los nombres de los oferentes y el precio de cada oferta recibidas deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas.

Causa

Incumplimiento a la Normativa Legal vigente en cuanto a publicar el listado de los oferentes en el tiempo estipulado.

Efecto

Falta de transparencia en el proceso de cotización de los diferentes eventos.

Recomendación

El Señor Alcalde debe girar instrucciones al Director de OMP, para que se revisen con atención los expedientes de los proyectos, y que llenen todos los requisitos legales.

Comentario de los Responsables

Dichos formularios se encontraban pero por motivos de traslapo de papelería no se presentaron en el momento oportuno, por lo cual adjuntamos copias de dichos formularios, indicando los oferentes participantes en el proceso de Guate compra, de cada uno de los proyectos, ya que estos se hicieron en su momento oportuno, como lo establece la ley respectiva.

Comentario de Auditoría

Se envió Nota de Auditoría No. 01-DAM-0103-2009 de fecha 05 de marzo de 2009, en la cual se notificaron los hallazgos, derivado de dicha nota se presentaron los documentos correspondientes, los cuales fueron examinados y al mismo tiempo se determinó que si cumplieron en publicar el listado de oferentes, sin embargo estas se efectuaron fuera del plazo estipulado.

Acción Legales y Administrativas

Multa de Conformidad con el Decreto NO. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado artículo 82 para el Alcalde Municipal y coordinador de la Oficina de Planificación, por la cantidad de Q 49,094.54, para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	JESUS GARCIA SALES	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	ADAN SALES GARCIA	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
3	ROGELIO GOMEZ LOPEZ	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
4	GUSTAVO SALES GOMEZ	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
5	OSCAR GODINEZ PEREZ	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
6	ALFONSO SALES SANCHEZ	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
7	FIDELIO HERNANDEZ GOMEZ	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
8	MANRIQUE PINEDA MOLINA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
9	ELVYS EMMANUEL ALVA GONZALEZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	HECTOR MARTINEZ RECINOS	COORDINADOR O.M.P.	15/01/2008	15/01/2012
11	CLAUDIA IBETH MENDEZ VILLATORO	AUDITORA INTERNA	15/01/2008	15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA DEPARTAMENTO DE HUEHUETENAGO
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2008.
(Valores Expresados en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	875,280.98	503,480.28	1,378,761.26	1,302,981.61	0.94
Servicios No Personales	338,446.99	951,556.37	1,290,003.36	1,241,884.63	0.96
Materiales y Suministros	83,038.80	1,032,549.34	1,115,588.14	1,088,576.89	0.97
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	6,007,078.58	-459,618.28	5,547,460.30	4,880,442.81	0.81
Transferencias Corrientes	265,562.61	-52,332.46	213,230.15	229,864.06	1.07
Transferencias de capital	0.00	307,000.00	307,000.00	307,000.00	100
Totales	7,569,407.96	2,282,635.25	9,852,043.21	9,050,750.00	0.92

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
(Valores Expresados en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	24,224.00	1,041.00	25,265.00	22,374.00	5,322.00
11.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS NO	22,250.00	49,825.02	72,075.02	66,241.02	6,980.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	24,540.00	3,802.50	28,342.50	16,403.00	12,906.00
14.00.00.00	INGRESOS OPERACION DE	64,895.00	45,829.75	110,724.75	88,159.85	23,559.65
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	350.00	0.00	350.00	0.00	350.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,193,120.16	242,300.24	1,435,420.40	1,386,240.33	49,180.07
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,240,028.80	1,939,836.74	8,179,865.54	7,635,432.55	565,646.63
17.05.00.00	DONACIONES DE CAPITAL PARA CONSTRUCCIONES DE BIENES DE USO NO COMUN Y OTRAS INVERSIONES	0.00	313,214.40	313,214.40		313,214.40
TOTALES		7,569,407.96	2,282,635.25	9,852,043.21	9,214,850.75	977,158.75

Rosario Marin Orozco
 Licda. *Rosario Marin Orozco*
 Auditora Gubernamental



**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 03 DE FEBRERO DE 2,009**

(Valores Expresados en Quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	557,657.45
2.	IVA PAZ Inversión	558,851.55
3.	Imp. Circ. Vehiculos Inversión	
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	17,700.69
5.	CODEDE	
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	
7.	Ingresos propios	37,519.99
8.	10% Funcionamiento	43,486.41
9.	IVA PAZ Funcionamiento	116,924.47
10.	Imp. Circulación Vehiculos Funcionamiento	1,277.19
11.	IGSS Laboral	2,881.76
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	4,864.92
13.	Prima de Fianza	5,817.00
14.	Iva s/prima de fianza	
15.	ISR sobre dietas	1,274.15
16.	IUSI Funcionamiento	72.00
17.	IUSI Inversión	168.00
18.	Donaciones	2,895.40
19.	Timbres 3%	764.49
20.	IVA facturas especiales	741.57
21.	IVA facturas especiales	1,580.71
	TOTAL	1,354,477.75


 Licda. Miriam del Rosario Marín Orozco
 Auditora Gubernamental



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE
HUEHUETENANGO

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 03 DE FEBRERO DE 2009
(Valores Expresados en Quetzales)

Banco	Cuenta	Nombre	Monto
BANRURAL	3032130351	CUT Municipalidad de Santa Barará	1,339,477.75
CREDITO HIPOTECARIONACIONAL BANRURAL			
FONDO ROTATIVO			15,000.00
			1,354,477.75


Licda. Mirlan del Rosario Marín Orozco
Auditora Gubernamental

